



Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00119-00
Demandantes	Victoria Grimaldo Amézquita y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros
Providencia	Corre traslado y acepta solicitud parte demandante

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que solicita al despacho que la prueba pericial decretada en la audiencia inicial, celebrada dentro del proceso de la referencia, consistente en la determinación de la pérdida de capacidad laboral del señor Paublo Vanegas Grimaldo, sea dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y no a la de Antioquia, como fue decretada.

De la anterior solicitud, se corrió traslado a las partes para que se pronunciaran sin que en el término otorgado para tal fin, hayan realizado pronunciamiento alguno al respecto.

Se recibe oficio N°09707 del 7 de noviembre de 2019, en respuestas al nuestro N°1197 – J.60 de 2018, emanado del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia Caquetá.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo plasmado en precedencia, se procederá a acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto de la prueba pericial decretada en la audiencia inicial, ordenando que se oficie esta vez, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, para que sea esta quien realice la prueba pericial, en aras de determinar la pérdida de capacidad laboral del señor Paublo Vanegas Grimaldo.

De otro lado se correrá traslado a las partes de las pruebas aportadas por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia Caquetá, con oficio N°09707 del 7 de noviembre de 2019.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 1039, en tal sentido que por Secretaría se elabore nuevo oficio con el contenido del oficio N°1199 – J.60 de 2018, esta vez dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.<sup>1</sup>

**SEGUNDO:** Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los siguientes documentos:

- Copia de audiencia de juicio oral
- Transcripción de sentencia del 20 de noviembre de 2015

<sup>1</sup> Ver folio 1030 y 1039.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

- Actas de preacuerdo dentro del proceso radicado N°180016000553201500213, que se adelantó por el delito de homicidio agravado en concurso homogéneo – tentativa de homicidio – fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. (fls. 1074 a 1118)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 61 del VEINTINUEVE ( 29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario

*Handwritten mark*